



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050- 2020- MDC / A

Catacaos, 30 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El informe N°021-2020-SGP-MDC-A, de fecha 14 de enero del 2020 de la Sub Gerencia de personal; el informe N° 004-2020-MDC-GA, de la Gerencia de Administración con fecha 14 de enero y el proveído de fecha 29 de Enero del 2020, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes público y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, el artículo N° 17 inciso 17.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

Que, con informe N°004-2020-MDC-GA, el Gerente de Administración solicita al Gerente Municipal que se dispóngala emisión del documento Resolutivo encargando las Funciones de la Sub Gerencia de Personal al **Sr. SEVERO ZAPATA ZAPATA**, por los días 15, 16 y 17 de Enero del presente año, ya que la titular tiene que viajar a la ciudad de Lima para continuar con el **TRAMITE DEL CAP. PROVISIONAL**.

Que, con proveído de fecha 29 de Enero del 2020, el Gerente Municipal dispone se emita el documento Resolutivo correspondiente.

POR TANTO:

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENCARGAR con eficacia anticipada al 15 DE ENERO DEL 2020 AL 17 DE ENERO DEL 2020, EN EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE PERSONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, AL, SERVIDOR SEVERO ZAPATA ZAPATA con las atribuciones y responsabilidades del cargo.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la persona interesada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Jose Luis M. Marco Vera
ALCALDE